



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00290438- -UNC-ME#FCA

VISTO:

Lo establecido por la Resolución Decanal N° 733/04, en relación a las actividades de servicios, asesoramientos, consultorías, etc. que como actividades de extensión prestan Áreas, Asignaturas, Laboratorios y/o Grupos de Trabajo en esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que el Cr. Marcelo J. BOLATTI, Secretario de Economía, Hacienda y Finanzas - MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER, Provincia de Córdoba, solicita a N° de orden 2, el servicio de capacitación en el área de Administración de Empresas Agropecuarias.

Que se encuentra adjuntado a N° de orden 8 y 9, el Cronograma y el Programa propuesto.

Que el cobro por el servicio a brindar se realizará a través del Área Económica-Financiera de nuestra Institución.

Que dicha solicitud es avalada por la Secretaría de Extensión y por la Directora del Departamento de Desarrollo Rural de esta Casa.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar los aranceles por el servicio de capacitación solicitado por el Cr. Marcelo J. BOLATTI, Secretario de Economía, Hacienda y Finanzas - MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER, Provincia de Córdoba. Los mismos corresponden al dictado del Taller de Capacitación: "PROGRAMA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGRÍCOLAS – GANADERAS", en el área de Administración de Empresas Agropecuarias, aprobado

de carácter permanente por Res. HCD N° 182/16. La responsable por la FCA, es la Ing. Agr. María Noel BUFFA – Leg. N° 44.255, quién dictará el mencionado Taller entre Abril y Noviembre de 2023, en 16 encuentros de 2 clases c/u, (días viernes y sábado), con modalidad presencial en la localidad de Corral de Bustos, Provincia de Córdoba.

La MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER CUIT: 30-99906597-6, abonará para cubrir honorarios docentes, material de estudio y software de gestión un monto de \$60.000 (sesenta mil pesos) por cada encuentro (en total son 16 encuentros), por el servicio de capacitación solicitado según consta a N° de orden 2, en el marco de lo establecido por la Ord. H.C.S. N° 4/95 y 06/01, y la Res. Rectoral N° 116/03 y la Res. Decanal N° 733/04.

ARTÍCULO 2º: Por Mesa de Entradas, comuníquese al Área Económico Financiera, al Área de Personal y Sueldos y Déjese constancia en el legajo, a la Secretaría de Extensión, General y a la interesada a sus efectos. Cumplido, Archívese.